

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 24 de enero de 2012, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/20330, consistentes en modificación en los huecos de fachada principal, modificación en la fachada posterior, alteración de la cubierta al tener forma de mansarda en el faldón posterior, elevación de cota gran parte de la planta baja, disminución de las dimensiones de las terrazas de los áticos, cambio de acceso al portal de la finca, realización de la instalación completa de aire acondicionado y cambios de distribución interior en los cuartos de instalaciones, ejecutadas por “Mesta Grupo Inmobiliario”, con CIF B-83785741, en la calle Sandalio López, número 24, otorgándole al interesado el plazo un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 1 de diciembre de 2011, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/27405, consistentes en obras en el espacio bajo cubierta en una superficie estimada de 50 metros cuadrados, ejecutadas por E. P. M., con NIF 25687483-W, y J. M. R., con NIF 3338479-Z, en la calle de Monasterios de Suso y Yuso, número 15, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 14 de julio de 2010, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2012/14276, consistentes en retranqueo del muro de cerramiento que linda contra el casetón de la caja de escalera. Ampliación de la cubierta en la zona de salida a la terraza y modificación de distribución interior, instalaciones y acabados, ejecutadas por J. G. G., con NIF 19822584-B, en la calle de Francisco Silvela, número 73, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 24 de junio de 2010, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/24215, consistentes en cuerpos de edificación en áticos A y B, ejecutadas por L. C. D., en la calle de Joaquín Lorenzo, número 5, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 28/11/2011, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2011/27423, consistentes en obras de ampliación en el ámbito libre de parcela en una superficie estimada de 29 metros cuadrados, ejecutadas por O. C. C., con NIF 2903854-N, en la calle del Monasterio de Montesclaros, número 1, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá inter-



poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras, podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 15 de febrero de 2013.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/522/13)

